

Bogotá, Junio 10 de 2.019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

División de Nuevas Creaciones.

Bogotá, D.C., República de Colombia.

Referencia: **Patente de Invención.**

Objeto: **Sistema, Método y Dispositivo para Producción de Gas Hidroxi Bajo Demanda.**

Asunto: **Poder Especial.**

Eliod Rivera Asprilla, identificado con la C.C.# 11789349, con domicilio en la ciudad de Yumbo, Departamento del Valle, obrando en calidad de representante legal de **Tecal Tecnología Ambiental S.A.S.**, ubicada en la Carrera 34 No. 10-300 Bodega 7, Parque Industrial Arroyohondo, Yumbo Valle por medio del presente documento, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a **Juan Andres Zarama Medina**, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía # 12'967.088 de Pasto y Tarjeta Profesional del Consejo de la Judicatura # 46.239, para que actuando en mi nombre y representación, solicite ante ese despacho y lleven hasta el final, el proceso encaminado a obtener la patente de Invención o de Modelo de Utilidad para la creación consistente en uno **Sistema, Método y Dispositivo para Producción de Gas Hidroxi Bajo Demanda.**

En desarrollo de su encargo, nuestro apoderado está facultado para adelantar todos los trámites y actuaciones que sean inherentes al mismo, incluidos los de hacer pagos, modificar y aclarar la solicitud, desistir de ella, ejercer el derecho de petición, reclamar la reivindicación de prioridades, responder las eventuales oposiciones que se llegaren a presentar contra la solicitud de patente, registrar contratos de licencia para la explotación de la patente, interponer los recursos propios de la vía gubernativa, y si fuere necesario, acudir en la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la República de Colombia, y en general, realizar cualquiera de las actuaciones que en derecho corresponden al apoderado así no aparezcan expresamente mencionadas en el presente poder.

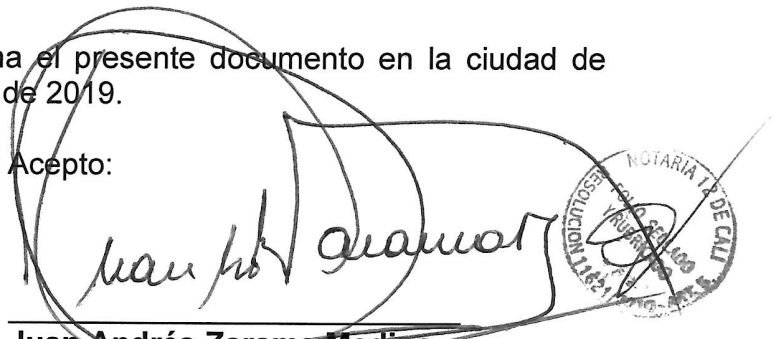
Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca, el 10 de junio de 2019.

Por:

Acepto:



Eliod Rivera Asprilla
C.C.# 11789349



Juan Andrés Zarama Medina
C.C. # 12'967.088 de Pasto.
T.P. # 46.239 CSJ.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



30968

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, compareció:

ELIOD RIVERA ASPRILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0011789349, presentó el documento dirigido a Superintendencia de Industria y Comercio Bogota D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



81prwz5xvxq8
14/06/2019 - 15:24:58:107



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FRANCIA STELLA PEREIRA RINCÓN

Notaria doce (12) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 81prwz5xvxq8

Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)